

BASES DE CONCURSO

“Paga tu permiso de circulación con tus Tarjetas Ripley y participa por uno de los cinco celulares Samsung Galaxy Note 8”

1.- CONCURSO Y PREMIO.

CAR S.A., sociedad de apoyo al giro de Banco Ripley y emisora de la Tarjeta de Crédito Ripley, RUT N° 83.187.800-2, en adelante simplemente “CAR”, ha encomendado a Sociedad de Inversiones Ahumada Limitada, RUT N° 78.331.630-7, en adelante el “Administrador” o “PROMOTRES”, la realización y administración del concurso denominado “Paga tu permiso de circulación con tus Tarjetas Ripley y participa por uno de los cinco celulares Samsung Galaxy Note 8”, mediante el cual se sortearán cinco celulares Samsung Galaxy Note 8 de color maple gold y 64 GB de capacidad, en adelante conjuntamente denominados los “Premios” e individualmente el “Premio”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en adelante las “Bases”.

2.- MECÁNICA DEL CONCURSO.

Los clientes de Tarjeta Ripley, Tarjeta Ripley Mastercard o Tarjeta Ripley Mastercard Chip, en adelante “Tarjetas Ripley”, que durante la vigencia del concurso paguen su permiso de circulación correspondiente al año 2018 en cualquiera de las Municipalidades del país adheridas a este concurso usando sus Tarjetas Ripley como medio de pago y cumpliendo con los demás requisitos de estas Bases, estarán participando automáticamente por uno de los cinco Premios que se sortearán el día 6 de abril de 2018.

Para efectos de las Bases, se entenderá por Municipalidades adheridas al concurso a todas aquellas que acepten las Tarjetas Ripley como medio válido de pago.

3.- PARTICIPANTES.

Quedan expresamente excluidos como participantes de este concurso todos los trabajadores y/o personas vinculadas directa o indirectamente a CAR S.A., al Administrador y/o a sus empresas relacionadas. El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a CAR S.A., a su sólo arbitrio, para elegir nuevamente a los ganadores de los Premios que hubiesen resultado vacantes (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

4.- VIGENCIA.

El presente concurso tendrá vigencia entre el 1 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2018.

El Administrador podrá extender el plazo de vigencia del concurso, lo que informará oportuna y adecuadamente. Asimismo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, CAR podrá poner término anticipado al concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para CAR S.A. ni para el Administrador. En este caso, participaran en el sorteo todas las personas que hayan alcanzado a participar en los términos indicados en el numeral 2 de las Bases hasta la fecha de término efectivo del mismo.

5.- CONDICIONES Y MECÁNICA DEL CONCURSO.

Los clientes titulares de Tarjetas Ripley que, durante la vigencia del concurso, paguen su permiso de circulación con Tarjetas Ripley participarán automáticamente en el concurso y tendrán la opción de ganar uno de los cinco Premios que se sortearán el día 6 de abril de 2018.

Los participantes que se encuentren en mora o no mantuvieren vigente su Tarjeta Ripley a la fecha del sorteo no podrán ser sorteados como ganadores del presente concurso. El participante que resultare elegido ganador del Premio y que no cumpliera con este requisito, perderá automáticamente su calidad de tal y todo derecho al Premio, pudiendo CAR S.A., a su sólo arbitrio, elegir nuevamente a un ganador del Premio que hubiese quedado vacante (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

Se deja expresa constancia que una misma persona no podrá ganar más de un Premio y que los Premios no son canjeables en dinero efectivo ni por otras especies.

6.- SORTEO DEL PREMIO.

El sorteo de los Premios se realizará el día viernes 6 de abril de 2018, a partir de las 16:00 horas, mediante tómbola computacional en las oficinas ubicadas en Alonso de Córdova N° 5320, piso 12, Las Condes.

Sin embargo, la fecha, hora y lugar del sorteo del Premio podrá ser modificada si este no pudiese ser efectuado de acuerdo a las condiciones indicadas en el párrafo precedente, lo que será debidamente informado.

Una misma persona sólo tendrá una opción de ganar, independientemente de la cantidad de pagos o abonos realizados durante la vigencia del Concurso.

En el sorteo se elegirá a un participante ganador por cada uno de los cinco Premios (en adelante "Participante Ganador") y a tres ganadores sustitutos por cada ganador (en adelante "Primer Sustituto", "Segundo Sustituto" y "Tercer Sustituto"). Si por algún motivo no fuera posible hacer entrega del Premio al Participante Ganador, se procederá a entregar el Premio al Primer Sustituto o, a

falta de éste, al Segundo Sustituto. Si no fuera posible hacer entrega del Premio al Segundo Sustituto, se procederá a entregar el premio al Tercer Sustituto.

En el evento que el Premio no pudiera ser entregado al Participante Ganador ni a alguno de sus respectivos sustitutos, el Administrador, previo acuerdo con CAR, podrá realizar nuevamente el sorteo del Premio vacante tantas veces sea necesario, hasta conseguir un ganador que cumpla con todos los requisitos indicados en las presentes bases, o declarar desierto el concurso.

7.- ENTREGA DEL PREMIO Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO.

El Participante Ganador será contactado telefónicamente al número que registra en la base de datos CAR, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, con el fin de comunicarle que ha resultado ganador de uno de los Premios.

El Administrador intentará contactar a cada Participante Ganador un máximo de 10 veces en el período antes indicado, no existiendo responsabilidad alguna para CAR ni para el Administrador en caso de que no pueda ser contactado.

Es responsabilidad exclusiva de cada participante tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente el llamado telefónico por medio del cual se le notifique que es uno de los ganadores del concurso. Ni el Administrador ni CAR serán responsables por el hecho de que el llamado telefónico no sea recibido por el respectivo Participante Ganador, por ser enviado, por ejemplo, a una casilla de buzón de voz o alguna otra similar, o del hecho de que éste, por cualquier causa, no pueda recibir llamados telefónicos. No se dejarán mensajes en el buzón de voz, si lo hubiere.

El Participante Ganador tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que el Administrador lo haya contactado para presentarse personalmente en Alonso de Córdova N° 5320, piso 12, Las Condes, Santiago, o donde se indique al momento del llamado, para hacer efectivo su Premio. Si el ganador reside fuera de la Región Metropolitana, el Premio deberá ser retirado, dentro del mismo plazo, en el Centro de Servicios de la Tienda Ripley más cercano al domicilio que el participante ganador tenga registrado en las bases de datos de CAR o en aquel que el ganador manifieste preferir.

En cualquier caso, al momento de reclamar el Premio, el Participante Ganador deberá exhibir su cédula de identidad vigente, de modo tal que, verificada su identidad, se proceda a la entrega del Premio. El Participante Ganador podrá nombrar a otra persona para cobrar el Premio, mediante poder especial otorgado ante Notario Público. Si transcurrido el plazo antes mencionado, el Participante Ganador no se hubiere acercado a reclamar y a retirar el Premio, perderá

automáticamente dicha calidad y cederá su derecho al Premio al Primer Sustituto, quien deberá proceder de la misma forma señalada en los párrafos precedentes.

En caso que el Primer Sustituto no reclamare el Premio dentro de los 10 días hábiles siguientes a ser contactado por el Administrador, perderá a su vez todo derecho a éste, siendo entregado al Segundo Sustituto, quien deberá proceder del mismo modo antes indicado.

Si el Segundo Sustituto no reclamare el Premio dentro de los 10 días hábiles siguientes a ser contactado por el Administrador, perderá a su vez todo derecho al Premio, el cual será entregado a Tercer Sustituto.

Los ganadores sustitutos serán contactados por el Administrador de la misma forma que el respectivo ganador titular, solo una vez que éste no haya reclamado su Premio en el plazo antes indicado.

El resultado del concurso será publicado en la página de internet www.bancoripley.cl.

Los ganadores de los Premios autorizan a CAR S.A. a difundir públicamente su nombre, número de cédula de identidad e imagen, ya sea mediante toma de fotografías o video, para los efectos de comunicar el resultado del concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

8.- ACEPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, y será condición indispensable para la entrega de los Premios, quedando CAR S.A. y el Administrador liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con el concurso y toda su reglamentación.

El Administrador y CAR S.A. podrán modificar las presentes bases si fuera necesario, informando a los clientes a través de la página www.tarjetaripley.cl.

9.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La administración del concurso y la entrega material de los Premios es de exclusiva responsabilidad de PROMOTRES, no cabiéndole a CAR intervención alguna en la entrega o ulterior atención que ello demande.

10.- INFORMACIÓN.

Las presentes bases se encuentran protocolizadas en la Notaria de Santiago de don René Benavente Cash y disponibles en el sitio web www.bancoripley.cl